

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.244)

**Artículo 1°. -** Incorpórese al Art. 1° de la Ordenanza N° 6.103:

## 9. PREDIO DELIOT

9.1. Aranceles a las actividades deportivas y recreativas.

9.1.1. Pileta de Natación

Revisión Médica \$ 2,00.- (se cobrará

cualquiera sea la edad)

Mayores \$ 1,00.Menores (de 8 a 14 años) \$ 0,50.Menores de 8 años GRATIS

Abono mensual para mayores \$ 10,00.-Abono mensual para menores \$ 8,00.-

Abono mensual grupo familiar (cualquiera sea la

cantidad de sus miembros) \$ 30,00.-

**Artículo 2° -** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 15 de noviembre de 2001.-